



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de inscribirse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18 de septiembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto de 12 del actual, publicado en la Gaceta de Madrid del día 14, número 257, se servirán los señores Alcaldes de la provincia convocar a los Plenos de los Ayuntamientos a sesión extraordinaria para el día 26 del corriente, a fin de que éstos designen la persona que a modo de compromisario haya de votar en la elección que tendrá lugar en esta capital el día 2 de octubre próximo, para la representación municipal de la provincia, en la Asamblea Nacional; debiendo advertir que no es necesaria la presencia del votante y si una certificación que remitirá a este Gobierno acreditando su nombramiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 17 de septiembre de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Villamañán a Hospital de Orbigo he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Gerardo Iglesias, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican las obras que es el de Villamañán, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 14 de septiembre de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 64 y 65 de la carretera de Villacastín a Vigo a León he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Tomás Baillo, por daños y perjuicios,

deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican las obras que son los de Villamañanos y Villaquejida, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dicho término interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 14 de septiembre de 1927.

El Gobernador,
José del Río Jorge

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

Cédulas personales

Los señores Alcaldes de la provincia, por sí o por persona autorizada en forma, pasarán por esta Diputación a recoger las cédulas personales, y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión provincial, los Ayuntamientos anunciarán al público el comienzo de la cobranza en periodo voluntario de tal impuesto, que durará desde el 20 del actual a igual fecha de noviembre.

León 13 de septiembre de 1927.==
El Presidente, José M.^a Vicente.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Precios de los artículos de primera necesidad en los distintos Partidos judiciales durante la primera quincena de septiembre de 1927

PARTIDOS	PRECIO DEL KILO DE										PRECIO DEL LITRO DE			Precio de la docena de huevos Pesetas	PRECIO DEL CARBÓN	
	Pan de familia	Carne de vaca	Cordero y lechazo	Tocino	Bacalao	Garbanzos	Judías secas	Arroz	Azúcar	Patatas	Aceite	Leche	Petróleo		Mineral, los 100 kilos	Vegetal, los 100 kilos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas
León	0,60	5, 4, 3 y 1,80	4, 3,40 y 3	3,00	1,50 a 2,50	0,80 a 2	1,00	0,70 a 1	1,70 a 1,80	0,20	3,00	0,60	1,00	2,50	9,50	18,00
Astorga	0,60	4,00	>	2,80	2,00	1,10	1,00	0,90	1,80	0,15	3,00	0,60	>	2,30	5,45	26,10
La Vecilla	0,60	3,50	3,00	2,80	2,50	1,10	0,98	0,90	1,80	0,20	3,25	0,60	>	2,50	4,00	>
Murias de Paredes	0,62	3,50	3,25	2,80	2,00	1,40	1,25	0,90	1,90	0,15	3,60	0,50	1	2,25	5	18
Riáño	0,60	3,50	3,00	2,80	2,10	1,25	1,25	0,90	1,90	0,17	2,60	0,50	>	2,15	>	>
Sahagún	0,60	2,90	3,40	2,80	2,50	1,50	1,40	0,90	1,90	0,30	2,90	0,60	>	2,50	9,00	22,00
Ponferrada	0,60	4,50, 4,25 y 3,10	>	2,80	2,10	1,30	1,25	1,00	1,90	0,18	3,00	0,60	>	2,50	>	>
Valencia	0,60	2,80	3,00	2,60	1,75	1,50	1,25	1,00	1,90	0,20	2,90	0,60	1,10	2,50	8,50	15,00
Villafranca	0,62	3,40	>	2,80	1,75	1,40	1,20	0,80	1,75 a 1,90	0,20	2,80	0,60	0,80	2,50	4,50	16,00
La Bañeza	0,60	3,35	>	2,80	1,50	1,00	0,90	0,80	1,70	0,15	3,00	0,60	1,00	2,25	9,00	23,00

NOTA.—Los precios de esta quincena comparados con la anterior, sufrieron las variaciones siguientes:

En León, alza de 25 céntimos la docena de huevos y baja 2 céntimos el kilo de pan.

Astorga, baja 2 céntimos el kilo de pan.

Valencia, baja 2 céntimos el kilo de pan, y una peseta en quintal métrico de carbón mineral.

La Bañeza, baja 5 céntimos el kilo de patatas y 2 céntimos el kilo de pan.

Riáño, baja de 3 céntimos en el kilo patatas y 2 céntimos en el kilo de pan.

En Ponferrada, baja 2 céntimos el kilo de pan.

En Villafranca, baja 2 céntimos el kilo de pan y alza de 65 céntimos la de docena huevos.

Murias de Paredes, alza de 25 céntimos la docena de huevos; baja de 5 céntimos el kilo de patatas y 2 céntimos el kilo de pan.

En el partido de León, el aceite de cacahuete, se vende a 1,85 kilo y mezclado con oliva, a 2,45.

En La Vecilla y Valencia, a 1,80 y 2,40, respectivamente.

León, 16 de septiembre de 1927.

El Gobernador civil-Presidente,

José del Río Jorge

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de León

RELACION de las inscripciones de permisos de conducción de automóviles, expedidos por esta Jefatura en el mes de agosto último.

NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de permiso
CONDUCTORES		
Ambrosio Ordóñez Gabela.....	León.....	Segunda
José Ares Rodríguez.....	Ponferrada.....	idem
Miguel Fernández San Martín....	Villanueva de Carrizo.....	idem
Francisco Herrero Pérez.....	Vega de Espinareda.....	idem
Gregorio González Rodríguez....	San Martín de Torres.....	idem
Joaquín Morón Magadón.....	Cistierna.....	idem
Magín Casado La Fuente.....	Ponferrada.....	Primera
Emilio Romero.....	León.....	Segunda
Luis Fernández Marcos.....	Boñar.....	idem
Francisco Molleda Garcoá.....	León.....	idem
Eduardo Almarza Almarza.....	Villablino.....	idem
Nestor Alonso Nistal.....	León.....	idem
Alfredo Fernández Delgado.....	Candanedo.....	idem
Laurentino de La Puente de Celis	León.....	Primera
Adriano Calvo Alvarez.....	Paradina.....	Segunda
Francisco Fernández Nistal.....	Idem.....	idem
Hermínio Nistal Luengo.....	La Bañeza.....	idem
Florentino García Fernández....	Villablino.....	idem
Francisco Alonso Luengo.....	Astorga.....	idem
Teodoro Barredo Castañeda.....	Mansilla de las Mulas.....	idem
Vicente López Tejerina.....	Idem.....	idem
Manuel González Fernández....	Torre.....	idem
Epifanio Baños Allende.....	Cistierna.....	idem
Eleuterio Nistal Luengo.....	La Bañeza.....	idem
Antonio Fernández Luengo.....	Riego de la Vega.....	idem
Nicanor Fernández Aseujo.....	Ponferrada.....	idem
Salvador Escudero Fernández....	La Bañeza.....	idem
Raimundo Sánchez Fernández....	Valderas.....	idem
Balbino Mantecón Suárez.....	León.....	idem
Leonardo Rodríguez Valera.....	La Bañeza.....	idem
Daniel Díez Fernández.....	Vega de Monasterio.....	idem
Publio Lorenzana Valcarlos.....	La Magdalena.....	idem

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado i) artículo 7.º del vigente Reglamento para la circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas de España.

León, 13 de septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de
Villaobispo de Otero

Según me comunica el vecino del pueblo de La Carrera, de este Municipio, D. Baltasar Redondo Cordero, el día 8 del actual y hora del oscurecer, se le desapareció un caballo de su propiedad, que estaba en el puerto, sin que a pesar de los trabajos hechos en su busca por todos los pueblos y campos limítrofes hayan dado ningún resultado de su paradero.

Lo que se hace público por medio

del presente edicto, para que las autoridades o personas que tengan conocimiento del paradero del precitado caballo, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía, o al interesado en el pueblo de La Carrera.

Las señas del caballo, son las siguientes: pelo rojo alzada seis cuartas y media, frontino, paticalzado de la pata derecha, dos pintas blancas en el lomo, de edad cerrada, con crin larga recortada y cola cortada, con cabezada.

Villaobispo, 12 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Tomás Álvarez.

Alcaldía constitucional de
Riosoco de Tapia

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Reglamento de Empleados municipales, administrativos y técnicos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones por el término reglamentario. Riosoco de Tapia, 7 de septiembre de 1927. El Alcalde, Luis Iglesias.

Alcaldía constitucional de
Candalejas

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas municipales, para el régimen interior de este Municipio y el Reglamento de empleados técnicos administrativos y subalternos del mismo, conforme previene el Estatuto municipal vigente, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para su examen y oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán oídas, las que con indicado fin fueren presentadas. Candalejas, 12 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Gabriel Rodríguez.

Alcaldía constitucional de
Folgozo de la Ribera

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, de conformidad con el apartado 2.º de la Real orden de 15 de noviembre del año último, y artículo 14 de las Ordenanzas, acordó prorrogar para el año 1927, el repartimiento general de utilidades que se ha girado en el 2.º ejercicio semestral de 1926, y que las cuotas exigibles, consistirán en el duplo de las en aquel señaladas.

Las reclamaciones que la propia Real orden determina, serán presentadas en el plazo de ocho días; pasados los cuales, no serán atendidas.

Folgozo de la Ribera, 9 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Nicanor Rodríguez.

...

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Reglamento de Empleados del mismo a que hace referencia el artículo 248 del Estatuto municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría, durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de este anuncio.

Folgozo de la Ribera, 9 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Nicanor Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Berrío Urrutia, de 54 años de edad, soltero, hojalatero, ambulante, que se dice natural de Pamplona y vecino de León, barrio de Brazomar, carretera de Nava, con cédula personal número 12.498, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno; viste blusa negra, camisa rayada, pantalón de pana; calza alpargatas azules y una boina; bigote grande, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparecerá ante este Juzgado, a fin de ampliar su indagatoria y constituirse en prisión acordada en el sumario que se instruye con el núm. 92 del año actual sobre tenencia ilícita de armas de fuego; previéndole que si no lo verifica, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Ponferrada, a 7 de septiembre de 1927.—R. Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente, se cita a Manuel Álvarez González, residente en

América, e ignorado paradero, para que dentro de los ocho días siguientes a la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el sumario que intruye con el núm. 97 del año actual, sobre muerte de su madre María González Gardiel, vecina que fué de Santa Marina del Sil, al ser arrollada por el tren correo núm. 1 de la Compañía de Ponferrada a Villablino, el 19 de agosto último, e instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, lo que también se verifica por medio del presente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a 13 de septiembre de 1927.—R. Osorio.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de Puente de Domingo Flórez

Don Modesto Aldolfo Rodríguez Vega, Juez municipal de Puente de Domingo Flórez.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que a continuación se mencionan, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

***Encabezamiento.**—En Puente de Domingo Flórez, a seis de septiembre de mil novecientos veintisiete; el Sr. D. Modesto Aldolfo Rodríguez Vega, Juez municipal de este término; habiendo visto las anteriores diligencias de juicio verbal civil, seguido entre partes de una, como demandante, D. Victoriano Núñez Vázquez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Pedro de Trones, y de otra, como demandado, Servando Oviedo Álvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino que

fué de San Pedro de Trones, hoy en ignorado, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando pertinente la demanda, debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Servando Oviedo Álvarez, a pagar al actor D. Victoriano Núñez Vázquez, la suma de setecientos cuarenta pesetas, los intereses de cuatro años y los de los meses de primero de enero último hasta la fecha de la demanda, al seis por ciento anual y las costas y gastos necesarios que se produzcan en el curso del procedimiento; ratificando el embargo preventivo practicado.

Así, por esta sentencia, que será notificada al demandado en la forma prevenida por los artículos 281, 292, y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Adolfo Rodríguez.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado rebelde, expido el presente en Puente de Domingo Flórez, a siete de septiembre de mil novecientos veintisiete.—M. Adolfo Rodríguez.—El Secretario Francisco Fernández.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO

Se arriendan los pastos de la dehesa de Bécara, sita en esta provincia, partido de La Bañeza, Ayuntamiento de Alija de los Melones, susceptibles para sostener de ochocientas a mil reses lanaras.

El Administrador, Genadio Martínez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.
1927.

Clínica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO

OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Fernando Merino, 5, principal

LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

- DE -

D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

- Y -

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

- AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, PRAL. ERBA.-LEÓN-